

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****4308*****Procediment Ordinari 0000410/2012-S Sobre Altres Matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca , a veinticinco de Febrero del año dos mil trece.

Vistos por D^a. CLARA BESA RECASENS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Ocho de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos seguidos en el Juicio Ordinario 410 /2012, promovido por D^o.RAFAEL JAIME FERRIOL , representada en Juicio por la Procuradora de los Tribunales D^o. Jeroni Tomàs Tomàs , y asistido por el letrado D^o. Bartolomé Antich Guasp , en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad dirigida , contra D^o. EUSEBIO BERRIO CASTILLO , declarado en situación de rebeldía procesal.

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda presentada por el Procuradora de los Tribunales D^o. Jeroni Tomàs Tomàs , en nombre y representación de D^o. RAFAEL JAUME FERRIOL **condenando** al demandado en rebeldía D^o- EUSEBIO BERRIO CASTILLO a que abone a la parte actora el importe de dieciséis mil ochocientos siete euros y treinta y un céntimos.(16807,31 €) de principal, más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la fecha de la sentencia, sin perjuicio de los intereses de mora procesal, con expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

MAGISTRADA-JUEZ

Modo de Impugnación: Notifíquese a las partes la presente resolución, informándolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANESTO, en la cuenta de este expediente , indicando en el campo 'concepto' la indicación 'Recurso' seguida del código '02 Civil-Apelación'.

Y como consecuencia del ignorado paradero de EUSEBIO BERRIO CASTILLO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a veintiséis de febrero de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

